Ayuntamiento de Valladolid
Fundación Municipal de Cultura

CONTRATO CON EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "ROBOTS 2.0. ¿TODO CONTROLADO?" EN EL MUSEO DE LA CIENCIA DE VALLADOLID, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 19 DE MAYO DE 2024.
EXPEDIENTE 913/2023

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

R E U N I D O S

De una parte, Dña. Mª Irene Carvajal Crusat, Presidenta de la **FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA del AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID,** en nombre y representación de dicha entidad (Decreto de Alcaldía 5115, de 19 de junio de 2023), con NIF G47030721, y domicilio en Plaza Mayor, 1, 47001 Valladolid, en adelante la FMC.

De otra parte, D. Luis Alcalá Martínez, con número NIF 18926852Z, en representación de **EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA con NIF P6890002F**, y domicilio social en Avenida Mediterráneo, CP 18006 de Granada.

E X P O N E N

Que la Fundación Municipal de Cultura está interesada en contratar al EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA, para la realización de la exposición "ROBOTS 2.0. ¿TODO CONTROLADO?" en el Museo de la Ciencia de Valladolid, del 17 de noviembre de 2023 al 19 de mayo de 2024.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal para intervenir en este acto y formalizar el siguiente contrato de servicios de carácter privado con arreglo a las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera.- El objeto del presente contrato es la realización de la exposición "ROBOTS 2.0. ¿TODO CONTROLADO?" en el Museo de la Ciencia de Valladolid, del 17 de noviembre de 2023 al 19 de mayo de 2024, en las condiciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato.

Segunda.- Se trata de un contrato de servicio de carácter privado encuadrado en el art. 25.1 a) 1º de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, incluido dentro de *"Servicio de creación e interpretación de obras artísticas"*, por lo que la legislación aplicable al contrato en cuanto a su preparación y adjudicación será la establecida por dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción se regirá por el derecho privado.

Tercera.- La FMC entregará a al CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA con NIF P6890002F, la cantidad total de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECIOCHO EUROS (64.765,18 €) con cargo a la aplicación presupuestaria

09/333.3/226.09, de los presupuestos de la Fundación Municipal de Cultura correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024.

EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA emitirá las facturas correspondientes a la FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA para su abono en las cantidades y plazos siguientes:

 15.125 € (12.500 € + 2.625 € de IVA) a la inauguración de la exposición (fecha prevista factura: 17 de noviembre de 2023)

 15.125 € (12.500 € + 2.625 € de IVA) antes del 31 de diciembre de 2023

 15.125 € (12.500 € + 2.625 € de IVA) en marzo de 2024

 15.125 € (12.500 € + 2.625 € de IVA) a la finalización del desmontaje de la exposición (fecha prevista: 27 de mayo de 2024)

 Un máximo de 4. 265,18 € (3.524,92 € + 740,24 € de IVA) en concepto de traslado, estancia y dietas de personal del Parque de las Ciencias para el montaje, formación del personal del Museo de la Ciencia de Valladolid, mantenimiento y desmontaje (fecha prevista factura: 27 de mayo de 2024).

La factura que se emita deberá contener los siguientes códigos así como los datos de facturación de la FMC, a continuación detallados:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
Código **LA0000108**	Código **LA0000108**	Código GE0015298
Literal Fundación Municipal de Cultura	Literal Intervención FMC	Literal Museo de la Ciencia

Razón social: **Fundación Municipal de Cultura**
NIF: **G47030721**
Dirección: **Torrecilla, 5**
Código Postal: **47003**
Ciudad/provincia: **Valladolid**
País: **España**

Correo de consulta: **admonypersonal@fmcva.org**

La **PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS** será a través de la plataforma de factura electrónica del "Punto General de Entrada", del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas **FACe**, en la dirección Web: **http://www.facturae.gob.es/face/Paginas/FACE.aspx.**

La factura deberá ser presentada una vez ejecutadas las prestaciones que se liquidan, y en todo caso en el plazo máximo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los suministros o la prestación del servicio.

El plazo para aceptar o rechazar la factura por parte del órgano gestor del gasto es de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o la prestación de los servicios.

Del importe de la facturación se deducirá, si los hubiere, el montante de las sanciones aplicadas al adjudicatario, como consecuencia de las infracciones que se puedan cometer por incumplimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas

Administrativas Particulares de este contrato, que se acompañan como ANEXO, y en el Plan Técnico presentado por el Técnico correspondiente de la FMC.

Cuarta.- Correrán a cargo de EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA, las actuaciones preparatorias para la muestra de la exposición.

A lo que se compromete por razón del presente contrato, debiendo cumplir con las repercusiones impositivas y obligaciones laborales y sociales que el contrato conlleve, incluyendo la de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales que legalmente procedan.

EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA, será la única responsable de las acciones u omisiones de las empresas colaboradoras o auxiliares contratadas directamente por ella.

EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA, aportará todos los elementos necesarios para la exposición que se enumeran y detallan en el Pliego Técnico, así como las especificaciones recogidas en la Ficha Técnica presentada por la empresa.

Consta acreditación de la existencia de seguro de responsabilidad civil y de daños a terceros y su vigencia durante las representaciones objeto del contrato.

Quinta.- La FMC asume las obligaciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, así como las recogidas en las Fichas técnicas y acogidas presentadas EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA que se adjunta a este contrato como ANEXO.

Sexta.- En el caso de proceder, la liquidación y abono de derechos de autor será por cuenta única y exclusivamente del CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA, lo mismo que cualquier otra liquidación en concepto de impuestos u otro gasto que conlleve la exposición.

La FMC realizará la oportuna publicidad de la exposición, y podrá realizar una grabación de vídeo para sus archivos y tomar fotografías de la exposición para fines internos o de publicidad, facilitando a CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA copia de todo ello, con el compromiso específico de no hacer ningún otro uso de este material sin su consentimiento expreso.

Séptima.- El presente contrato podrá resolverse en cualquier momento por causas ajenas a la voluntad de las partes, tales como fuerza mayor (terremoto, inundación, incendio, acto terrorista, etc.) quedando ambas partes relegadas de cumplir sus compromisos y sin derecho a indemnización alguna.

En caso de suspensión de la exposición por causa imputable a la FMC, esta deberá pagar al contratista el precio del contrato o la parte que proporcionalmente corresponda. Si la causa fuese imputable al contratista, este indemnizará a la FMC por el importe de los gastos en los que haya incurrido ocasionados por la/s actividad/es dejada/s de realizar.

Octava.- EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA está exenta de la constitución de garantía definitiva conforme se dispone en el pliego de cláusulas administrativas.

Novena.- El presente contrato estará vigente desde la fecha de su formalización hasta el total cumplimiento de las obligaciones impuestas por el mismo, pudiendo modificarse por acuerdo expreso de ambas partes fehacientemente expresado mediante el intercambio de correos electrónicos.

Décima.- Dada la naturaleza y el carácter del contrato, no resulta posible la subcontratación y cesión del mismo, puesto que se realiza en orden al carácter exclusivo de la exposición por EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA.

Undécima.- Cualquier divergencia que pudiese surgir en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales de Valladolid, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Duodécima.- Protección de datos y deber de confidencialidad.

En la medida en que la prestación y el cumplimiento del presente contrato implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de los que sea responsable la Fundación Municipal de Cultura, el adjudicatario será considerado encargado de tratamiento, en los términos del artículo 4.8) y 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamientos de datos personales y a la libre circulación de datos, y de conformidad a la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. A tal efecto el encargado estará obligado a guardar secreto profesional y demás obligaciones que se deriven de lo establecido en la normativa comunitaria y nacional.

En prueba de consentimiento por ambas partes se firma el presente contrato y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA FMC

Mª Irene Carvajal Crusat

Firmado por CARVAJAL CRUSAT MARIA IRENE - DNI ***1788** el día 02/11/2023 con un certificado emitido por AC Sector Público

POR EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA

Luis Alcalá Martínez

Firmado por ***2685** LUIS ALCALA (R: ****0002*) el día 31/10/2023 con un certificado emitido por AC Representación